



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00394109- -UNC-ME#SECYT

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Ciencia y Tecnología solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios a celebrar con la Sra. GISELA LUCIANA LEDESMA, DNI 28.580.377, quién brindó sus servicios en la citada Dependencia, por el período comprendido entre el 1º de agosto de 2021 y el 30 de agosto de 2021;

Que, conforme surge del análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de dicho instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido en su vigencia;

Que, por lo tanto, procede reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del convenio propuesto;

Lo manifestado en el Orden 11 por la Secretaría de Ciencia y Tecnología y en el Orden 22 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2021-69038-E-UNC-DGAJ#SG;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º. - Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, y previa certificación por parte de la dependencia de origen, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. GISELA LUCIANA LEDESMA, DNI 28.580.377, por el período comprendido entre el 1º de agosto de 2021 y el 30 de agosto de 2021; y en consecuencia, disponer el pago en concepto de legítimo abono, el importe erogación detallado en la cláusula cuarta del contrato obrante en el orden 11, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º. - Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Ciencia y Tecnología

mp